JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00844
Asunto: Notificación

Se incorpora notificación personal enviada al demandado a las direcciones carrera 50 Nº 54 -18 oficina 922 de Medellín y Calle 34 D 89 -19 apartamento 101 con resultado de entrega negativo.

Así mismo, se incorpora la solicitud de la parte actora en la cual peticiona autorización para notificar la demandada al correo electrónico luzmarina.rivas@fiscalia.gov.co , se accede a la solicitud, no obstante se le indica a la parte demandante que en el momento de allegar al despacho la constancia de notificación electrónica deberá informar cómo obtuvo dicha dirección electrónica y allegar las evidencias correspondientes de conformidad con los establecido en el articulo 8 de la ley 2213.

Dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JV

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 27 de enero de 2023, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fabeea5830888d0895d6f8d956fd54e9dd84c65aaf313a7d3bfe2017639a11b**

Documento generado en 26/01/2023 11:54:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica